

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez la presente demanda con el memorial de solicitud de medida cautelar.

Palmira (V), Veintitrés (23) de octubre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 1158
PALMIRA V., VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
RADICACION: 2022-00062-00

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante, es menester precisar que dentro del plenario se encuentra pendiente de diligenciar el oficio n.º 603 del 1º de marzo del 2022, en tal razón, se hace imperioso requerir a la parte demandante para que efectúe el diligenciamiento del referido oficio.

Aunado a ello, en relación a la medida de embargo deprecada atinente al vehículo de PLACAS ICW556, NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO: 10024550330, ESTADO DEL VEHÍCULO: ACTIVO, TIPO DE SERVICIO: Particular, CLASE DE VEHÍCULO: AUTOMOVIL, MARCA: CHEVROLET, LÍNEA: SPARK, MODELO: 2015, COLOR: PLATA BRILLANTE, NÚMERO DE SERIE: 9GAMF48D0FB025843, NÚMERO DE MOTOR: B12D1*202362KD3*, NÚMERO DE CHASIS: 9GAMF48D0FB025843, NÚMERO DE VIN: 9GAMF48D0FB025843, CILINDRAJE: 1206, TIPO DE CARROCERÍA: HATCH BACK, TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA, FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA): 30/09/2014, se procederá al decreto de la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que remita constancia de haber diligenciado el oficio n.º el oficio n.º 603 del 1º de marzo del 2022, dirigido a la CÁMARA DE COMERCIO de esta urbe.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y secuestro del vehículo de propiedad de CRISTIAN EDUARDO DIAZ BASANTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.470.423, distinguido con las PLACAS ICW556, NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO: 10024550330, ESTADO DEL VEHÍCULO: ACTIVO, TIPO DE SERVICIO: Particular,

CLASE DE VEHÍCULO: AUTOMOVIL, MARCA: CHEVROLET, LÍNEA: SPARK, MODELO: 2015, COLOR: PLATA BRILLANTE, NÚMERO DE SERIE: 9GAMF48D0FB025843, NÚMERO DE MOTOR: B12D1*202362KD3*, NÚMERO DE CHASIS: 9GAMF48D0FB025843, NÚMERO DE VIN: 9GAMF48D0FB025843, CILINDRAJE: 1206, TIPO DE CARROCERÍA: HATCH BACK, TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA, FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA): 30/09/2014.

Para que la anterior medida surta efectos, líbrese el oficio respectivo a la Secretaría de Tránsito de Cali V, a fin de que, si el vehículo pertenece al afectado con la medida, inscriba el embargo, expida a costa del interesado un certificado sobre la situación jurídica del bien en un periodo de diez (10) años, si fuere posible, y una vez inscrito el embargo, remita directamente a este despacho el comentado certificado. (Artículo 593 numeral 1º del Código General del Proceso).

El Juez,

NOTIFIQUESE
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **109** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **26 de octubre de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddae0948d2155ce7cc57da7d7c2f3c4a3b5c15a124078bd593a9762d074a6cfc**
Documento generado en 25/10/2023 03:35:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>